

Anexo II (b)

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A EFECTUAR AL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY UN ANTICIPO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (92.141,91 €).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Solicitud del Ayuntamiento de Alboloduy de un anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, de fecha 13 de noviembre de 2024.	Parcialmente accesible	2
2	Certificado del Tesorero/a e informe del Interventor/a del Ayuntamiento de Alboloduy acreditando la necesidad transitoria de tesorería, de fecha 13 de noviembre de 2024.	Accesible	
3	Informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de fecha 15 de noviembre de 2024.	Parcialmente accesible	2
4	Informe de la Secretaría General de Administración Local, de fecha 22 de noviembre de 2024.	Accesible	
5	Informe de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de fecha 15 de noviembre de 2024.	Accesible	
6	Informe de la DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de fecha 27 de noviembre de 2024.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFRDTBT6TC8S9WUG6N2R2FTPV	PÁG. 1/1	



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF: P0400500E	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Plaza		NOMBRE DE LA VÍA: DEL AYUNTAMIENTO					
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO: ALBOLODUY		PROVINCIA: ALMERÍA		CÓD. POSTAL: 04531
TELÉFONO MÓVIL: 628181340		CORREO ELECTRÓNICO: registro@alboloduy.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: GUIL SORIANO SONIA MARIA				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF: [REDACTED]	
ACTÚA EN CALIDAD DE: ALCALDESA-PRESIDENTA							

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

3. EXPONE

Se ha detectado que en breve se va a producir un déficit temporal de liquidez que impedirá atender puntualmente el pago de las órdenes de pago que se reciban, pudiendo incluso afectar dicha demora al pago de las nóminas de la entidad y de las facturas de nuestros proveedores, así como empeorar el Período Medio de Pago de esta Entidad Local.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820



4. SOLICITA ⁽²⁾

Un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 92.141,91 € con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que representa el 50 % de las entregas que corresponde a este Municipio para el ejercicio 2024.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	PLAN DE TESORERIA
2	Informe de Intervención
3	CERTIFICADO
4	INFORME DE ELEGIBILIDAD
5	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------------------

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------------------

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ALBOLODUY a 13 de noviembre de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: SONIA MARIA GUIL SORIANO

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 2024999011998912. Fecha/Hora: 13/11/2024 10:49:55



SR/A. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034460

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.



INFORME DE INTERVENCIÓN QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DEL ANTICIPO

Se redacta el presente informe a los efectos de justificar la necesidad de solicitar un anticipo sobre la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Alboloduy.

Se ha detectado que en breve se va a producir un déficit temporal de liquidez que impedirá atender puntualmente el pago de las órdenes de pago que se reciban, pudiendo incluso afectar dicha demora al pago de las nóminas de la entidad y de las facturas de nuestros proveedores, debido principalmente a la obtención de varias subvenciones de elevado importe que, si bien contemplan el anticipo de un 50% de los fondos, conllevan la necesidad de realizar la totalidad del gasto y su justificación para poder cobrar el importe del 2º 50% de los mismos. Dichas subvenciones son las que siguen:

1) RESOLUCIÓN DE 05/12/2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL AL AYUNTAMIENTO DE ALBODOLUY, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA Y LA ORDEN 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2023.

Expediente: 0009809522635388502341974

IMPORTE SUBVENCIONADO: 18.160,00 €
 ANTICIPO: 50%

2) RESOLUCIÓN DE 10/09/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

N.º Expte: 2022/AL02/OGPP7/039

IMPORTE SUBVENCIONADO: 29.478,87 €
 POSIBILIDAD DE ANTICIPO: 50%

Código Seguro De Verificación	/h3awmIybKzCCPvxPOQUTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Abad - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/11/2024 10:33:45	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fh3awmIybKzCCPvxPOQUTQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SONIA MARIA GUIL SORIANO cert. elec. repr. P0400500E		13/11/2024 10:49	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVE73LFTVTH555S7HH8ZVC7XA8F3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

3) RESOLUCIÓN DE 30/09/2024, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO AL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA Y LA ORDEN 8 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2018.

Expediente: AI/2018/04/00010

IMPORTE SUBVENCIONADO: 24.000,00 €
 ANTICIPO: 50%

4) PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 08/10/2024, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY, CON NIF P0400500E, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE ANDALUCÍA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023.

N.º Expte: 0008237073688712034559404

IMPORTE SUBVENCIONADO: 124.913,54 €
 ANTICIPO: 50%


Así, el importe total de las cuatro subvenciones referidas anteriormente asciende a 196.552,41 €, y el importe total de los anticipos que podemos obtener asciende a 98.276,21 €, por lo que precisamos adelantar de fondos propios esta misma última cantidad para poder ejecutar estos proyectos y, meses después, recuperarlos con el ingreso de la parte restante de las subvenciones.

La situación económico-financiera de este Ayuntamiento es buena, no tenemos ninguna operación de crédito vigente, tanto a largo como a corto plazo, y eso contribuye a tener unos costes financieros mínimos. Sin embargo, la necesidad de acometer unos gastos tan elevados con carácter previo al cobro del segundo 50% de las subvenciones mencionadas nos va a provoca problemas de tesorería. Por comparación, el importe de las subvenciones que nos será ingresado una vez se ejecuten y justifiquen es de 98.276,20 €, lo cual representa el 10,39 % del presupuesto total de gastos de este ejercicio 2024 (946.218,79 €)

En Alboloduy, fecha de la firma electrónica.

El Interventor Accidental,

Fdo.: JOSE LOPEZ ABAD

Código Seguro De Verificación	/h3awmIybKzCCPvxPOQUTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Abad - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/11/2024 10:33:45	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fh3awmIybKzCCPvxPOQUTQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SONIA MARIA GUIL SORIANO cert. elec. repr. P0400500E		13/11/2024 10:49	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVE73LFTVTH555S7HH8ZVC7XA8F3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Certificado del Tesorero/a de la entidad local que acredite la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de haciendas locales para cubrir necesidades transitoria de tesorería

D. JOSE LOPEZ ABAD, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA).

Según datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo **CERTIFICO:**

1) Que actualmente el Ayuntamiento de Alboloduy no tiene ninguna operación de crédito concertada ni pendiente de devolución.

2) Que, si bien este Ayuntamiento cumple los requisitos para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo previstas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realidad es que, habiéndolo intentado, las entidades bancarias no acceden a concertar dichas operaciones o bien imponen unas condiciones que no cumplen con el principio de prudencia financiera establecido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

3) Que realizada consulta de elegibilidad de los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

A fecha de consulta: 12/11/2024, Alboloduy:

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO IMPULSO ECONÓMICO para 2024.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a) para 2024.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida de cancelación de las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES – Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 24 de junio de 2024. Procedimiento voluntario.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida de cancelación de las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES – Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 24 de junio de 2024. Procedimiento obligatorio.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de ACDGAE 24/06/2024 Plan de Sostenibilidad Aytos. apdo. A.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de ACDGAE 24/06/2024 Plan de Sostenibilidad Aytos. apdo. B.

Y para que así conste y surta efectos legales donde proceda, se expide la presente con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alboloduy a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor Accidental y Tesorero


Fdo: Sonia M^a Guil Soriano

Fdo: José López Abad

Código Seguro De Verificación	v8pqaW/kgnDkMLAX7/1Y6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Abad - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/11/2024 10:33:49	
	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/11/2024 10:30:57	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v8pqaW%2FkgnDkMLAX7%2F1Y6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SONIA MARIA GUIL SORIANO cert. elec. repr. P0400500E		13/11/2024 10:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVE3J38LAVUEMC3XD3XGE9SHER5A	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PLAN DE TESORERIA ANUAL AYTO DE ALBOLDUY (NOVIEMBRE 2024 A OCTUBRE 2025)												
	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024			EJERCICIO 2024			EJERCICIO 2025		
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Fondos líquidos al inicio del periodo	24.465,94	5.929,52	33.348,55	-7.332,41	-25.854,99	8.966,13	-8.084,32	-11.969,79	30.492,62	-6.242,33	-33.803,67	-7.633,85
Cobros presupuestarios	45.366,54	110.288,01	53.786,67	46.340,74	99.515,82	56.385,22	73.456,14	115.144,61	46.913,93	41.107,72	103.402,61	104.628,65
1. Impuestos directos	5.344,25	26.314,29	6.070,65	6.223,55	6.424,51	7.243,05	28.223,55	12.530,20	14.302,42	5.223,55	7.229,03	7.223,55
2. Impuestos indirectos	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10
3. Tasas y otros ingresos	8.214,88	12.080,70	2.526,13	4.265,30	8.214,88	4.832,28	14.080,70	3.915,00	17.350,20	4.832,28	10.908,54	4.794,78
4. Transferencias corrientes	18.350,00	62.355,13	14.570,00	19.232,00	65.451,00	27.670,00	20.232,00	64.497,00	17.532,00	17.732,00	60.112,50	37.111,53
5. Ingresos patrimoniales	998,79	998,79	998,79	998,79	998,79	998,79	998,79	1.257,17	1.625,21	998,79	998,79	998,79
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	12.132,52	8.215,00	28.700,00	15.300,00	18.105,54	15.300,00	9.600,00	32.621,14	5.780,00	12.000,00	23.632,65	54.178,90
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	7.594,13	8.401,18	7.220,51	6.392,80	5.760,47	7.401,18	7.320,51	6.392,80	5.760,47	9.401,18	6.320,51	5.392,80
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 2023												
Pagos Presupuestarios	66.898,55	87.750,07	91.607,40	62.365,20	64.735,08	71.360,00	78.100,59	75.264,46	79.083,77	72.605,66	80.453,30	72.292,54
1. Gastos de personal	19.348,13	26.940,30	19.257,06	18.345,60	19.345,60	19.435,90	19.589,70	27.112,32	22.531,20	23.112,32	20.112,32	17.940,30
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	32.169,86	21.015,00	28.017,80	21.554,00	14.855,20	32.214,20	28.777,40	25.150,00	35.981,12	40.008,20	34.015,00	28.695,00
3. Gastos financieros	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14
4. Transferencias corrientes	5.411,02	2.230,00	5.217,54	5.700,00	3.339,05	2.619,00	4.993,46	3.954,91	4.391,32	2.214,20	5.522,30	2.505,30
5. Fondo de contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	8.120,00	35.715,23	37.265,46	14.916,06	25.345,69	15.241,36	22.890,49	17.197,69	14.330,59	5.221,40	18.954,14	21.302,40
7. Transferencias de capital	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.954,40	1.754,40	1.754,40
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	4.596,54	3.720,09	9.980,74	8.890,92	5.720,09	9.456,85	6.561,53	3.810,54	10.325,58	5.464,58	3.100,00	11.250,30
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo	5.929,52	33.148,55	-7.332,41	-25.854,99	8.966,13	-8.084,32	-11.969,79	30.492,62	-6.242,33	-33.803,67	-7.633,85	18.844,76

		Código Seguro De Verificación	B2hu5FNJH4oIHcttcjyS2NA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/11/2024 10:33:46
		Firmado Por	Jose Lopez Abad - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Albolduy	Página	1/1		
Observaciones							
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2hu5FNJH4oIHcttcjyS2NA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						

MINISTERIO DE HACIENDA



Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL)

- 01-04-005-AA-000-Alboloduy (DIR3: L01040059)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

Consulta de elegibilidad de los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico

Ejercicio:

2024 ▼

A fecha de consulta: 12/11/2024, Alboloduy:

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO IMPULSO ECONÓMICO para 2024.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a) para 2024.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida de cancelación de las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES – Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 24 de junio de 2024. Procedimiento voluntario.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de la medida de cancelación de las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES – Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 24 de junio de 2024. Procedimiento obligatorio .

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de ACDGAE 24/06/2024 Plan de Sostenibilidad Aytos. apdo. A.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la aplicación de ACDGAE 24/06/2024 Plan de Sostenibilidad Aytos. apdo. B.

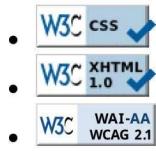
<< Volver

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)

SONIA MARIA GUIL SORIANO cert. elec. repr. P0400500E		13/11/2024 10:49	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMZMTWLLKQLKXJPHAUBLVYQWF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- v 1.7.129b-n2 SE m2.1.17



SONIA MARIA GUIL SORIANO cert. elec. repr. P0400500E		13/11/2024 10:49	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMZMTWLLKQLKXJPHAUBLYVQWF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

D. DANIEL RODRIGUEZ BARRANCO, DIRECTOR DE LA SUCURSAL 5110 – ALHAMA DE ALMERIA DE LA ENTIDAD **UNICAJA BANCO, S.A.U.**

COMUNICA:

Que consultados los archivos de esta Entidad, aparece abierta la cuenta número (IBAN) ES35 2103 5050 46 0460000016, cuyo TITULAR es AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY, con CIF P0400500-E.



Unicaja Banco, S.A.

Y para que conste, se expide el siguiente certificado a fecha 13 de Noviembre de 2024.

Fdo.: D. DANIEL RODRIGUEZ BARRANCO
Director Sucursal: 5110 –ALHAMA DE ALMERIA.

www.unicaja.es ATENCIÓN AL CLIENTE 901 246 246 - 952 076 263

Unicaja Banco, S.A.U., Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111.580, Folio 1, Inscripción 1ª. N.I.F. A93139053

SONIA MARIA GUIL SORIANO cert. elec. repr. P0400500E		13/11/2024 10:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVEBBGQFKYFA4BN6RZ65JKTDLWS3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 2024999011988912. Fecha/Hora: 13/11/2024 10:49:55



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P0400500E
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Plaza		NOMBRE DE LA VÍA: DEL AYUNTAMIENTO					
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO: ALBOLODUY		PROVINCIA: ALMERÍA		CÓD. POSTAL: 04531
TELÉFONO MÓVIL: 628181340		CORREO ELECTRÓNICO: registro@alboloduy.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: GUIL SORIANO SONIA MARIA						SEXO:	DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: ALCALDESA-PRESIDENTA							

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

3. EXPONE

Que en el día de hoy, 13/11/2024 el Ayuntamiento de Alboloduy ha solicitado un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 92.141,91 ? con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que representa el 50% del total de las entregas que corresponde a este Municipio para el ejercicio 2024. Habiendo un error en uno de los documentos que acompañaban la solicitud, al objeto de subsanarlo, adjunto se remite nuevo documento denominado Plan de Tesorería.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820



4. SOLICITA ⁽²⁾

Que el presente documento Plan de Tesorería se incorpore a la documentación ya presentada por este Ayuntamiento en sustitución del documento con mismo nombre presentado inicialmente.

Así mismo se solicita que la devolución del anticipo se realice proporcionalmente con cargo a las 4 entregas de la Patrica del ejercicio 2025.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento	Documento
1	plan de tesorería

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------------------

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------------------

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Alboloduy a 13 de noviembre de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: SONIA MARIA GUIL SORIANO

SR/A. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034460

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 2024999012001507. Fecha/Hora: 13/11/2024 11:23:05



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 2024999012001507. Fecha/Hora: 13/11/2024 11:23:05



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA


Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

	PLAN DE TESORERIA ANUAL AYTO DE ALBOLDUY (NOVIEMBRE 2024 A OCTUBRE 2025)											
	EJERCICIO 2024			EJERCICIO 2025								
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Fondos líquidos al inicio del periodo	24.465,94	5.929,52	33.148,55	-7.332,41	-25.854,99	8.966,13	-8.084,32	-11.969,79	30.492,62	-6.242,33	-33.803,67	-7.633,85
Cobros presupuestarios	45.364,54	110.288,01	53.786,67	46.340,74	99.515,82	56.365,22	73.456,14	115.144,61	46.913,93	41.107,72	103.402,61	104.628,65
1. Impuestos directos	5.344,25	26.314,29	6.670,65	6.223,55	6.424,51	7.243,05	28.223,55	12.530,20	14.320,20	5.223,55	7.229,03	7.223,55
2. Impuestos indirectos	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10	324,10
3. Tasas y otros ingresos	8.214,88	12.080,70	2.526,13	4.265,30	8.214,88	4.832,28	14.080,70	3.915,00	7.350,20	4.832,28	10.908,54	4.794,78
4. Transferencias corrientes	18.350,00	62.355,13	14.570,00	19.232,00	65.451,00	27.670,00	20.232,00	64.497,00	17.532,00	17.732,00	60.312,50	37.111,53
5. Ingresos patrimoniales	998,79	998,79	998,79	998,79	998,79	998,79	998,79	1.257,17	1.625,21	998,79	998,79	998,79
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	12.132,52	8.215,00	28.700,00	15.300,00	18.105,54	15.300,00	9.600,00	32.621,14	5.780,00	12.000,00	23.632,65	54.178,90
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	7.594,13	8.401,18	7.320,51	6.392,80	5.760,47	7.401,18	7.320,51	6.392,80	5.760,47	9.401,18	6.320,51	5.392,80
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 2024	66.898,55	87.750,07	91.607,40	62.365,20	64.735,08	71.360,00	78.100,59	75.264,45	79.083,77	72.605,66	80.463,30	72.292,54
Pagos presupuestarios	19.348,13	26.940,30	19.257,06	18.345,60	19.345,60	19.435,90	19.589,70	27.112,32	22.531,20	23.112,32	20.112,32	17.940,30
1. Gastos de personal	32.169,86	21.015,00	28.017,80	21.554,00	14.855,20	32.214,20	28.777,40	25.150,00	35.981,12	40.008,20	34.015,00	28.695,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14	95,14
3. Gastos financieros	5.411,02	2.230,00	5.217,54	5.700,00	3.339,05	2.619,00	4.993,46	3.954,91	4.391,32	2.214,20	5.522,30	2.505,30
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	8.120,00	35.715,23	37.265,46	14.916,06	25.345,69	15.241,36	22.890,49	17.197,69	14.330,59	5.221,40	18.954,14	21.302,40
6. Inversiones reales	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40	1.754,40
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	4.596,54	3.720,09	9.980,74	8.890,92	5.720,09	9.456,85	6.561,53	3.810,54	10.325,58	5.464,58	3.100,00	11.250,30
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo	5.929,52	33.148,55	-7.332,41	-25.854,99	8.966,13	-8.084,32	-11.969,79	30.492,62	-6.242,33	-33.803,67	-7.633,85	18.844,76



Código Seguro De Verificación	J1UWUMF6pp9s0B7orZ+Q0==			Estado	Firmado	Fecha y hora	13/11/2024 11:11:30
Firmado Por	Jose Lopez Abad - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Albolduy			Firmado			
Observaciones				Página	1/1		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J1UWUMF6pp9s0B7orZ+Q0%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						

La Secretaría General

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 45921
FECHA 15/11/2024

SR. D. JESÚS IGNACIO PÉREZ AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,
RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FODOS EUROPEOS

Sevilla, 15 de noviembre de 2024

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, visto el expediente relativo a la petición de anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada por el Ayuntamiento de Alboloduy (Almería), y realizado el trámite oportuno a efectos de su consideración, emite favorablemente el informe previsto en la Disposición adicional quinta de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

Yolanda Sáez Cuevas

www.famp.es
secretariageneral@famp.es
Tel. +34 954 659 756 / Fax +34 954 657 842
Avda. San Francisco Javier, 22. Ed. Hermes 3ª-14. 41018 Sevilla

Código Seguro De Verificación	sND0DxSW4rfp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	15/11/2024 10:42:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sND0DxSW4rfp9o3efBjGkA==		



COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma electrónica

Asunto: Coste financiero anticipo de tesorería Ayuntamiento de Alboloduy (Almería)
Importe: 92.141,91 euros

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO. Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales.

Vista la solicitud de informe de coste financiero del anticipo de Tesorería al Ayuntamiento de Alboloduy (Almería), por importe de 92.141,91 euros, este centro directivo comunica que el coste medio de las líneas de crédito que la Junta de Andalucía tiene actualmente formalizadas para disposiciones a 3 meses, plazo más cercano al máximo legal de reembolso (*Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*), es del 3,1596% anual.

EL DIRECTOR GENERAL
Ignacio Francisco Cepeda Carrión



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8GHD5MYJAN8BJ5GXPNCYVWAQ	PÁG. 1/1	

Fecha: La del pie de la firma electrónica

Ref: SGAL/SCE

Asunto: Rdo. Informe petición anticipo PATRICA
Ayto. de Alboloduy (Almería)

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones
Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana.
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Adjunto se remite Informe de la Secretaría General de Administración Local solicitado por esa Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Alboloduy (Almería) de un anticipo extraordinario de tesorería con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla a fecha de firma electrónica


LA JEFA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Rosario Hernández Domínguez

Secretaría General de Administración Local
Pz. Nueva 4, 4ª planta
T: 955041024
cooperacioneconomica.ctrjal@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ROSARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQR7BKY5NKEWK3Z7GQJ8XVSLQ	PÁG. 1/1	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERÍA) DE UN ANTICIPO EXTRAORDINARIO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Solicitado con fecha 14 de noviembre de 2024 por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) informe sobre la concesión de un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 92.141,91 euros con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), que haya de percibir el municipio de Alboloduy (Almería), y con conocimiento del expediente abierto a solicitud de esa entidad local, se evacua el presente

INFORME

Los recursos financieros que nutren las Haciendas de las entidades locales en Andalucía integran, de forma sintética, tanto los procedentes de su propia actividad fiscal, financiera y económica como las participaciones en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 142 de la Constitución, artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 192.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Por su parte, la PATRICA ha sido regulada por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre este recurso se prevé la posibilidad de conceder a las entidades locales anticipos a cuenta de los que efectivamente les corresponda percibir. En este sentido, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el apartado primero de su disposición adicional quinta, que lleva por rúbrica “*Anticipos a Corporaciones Locales*”, establece:

“1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.”

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.”

Este precepto justifica la necesidad del presente informe y exige la existencia de un supuesto de excepcionalidad para la autorización del pago anticipado.

De la documentación aportada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos relativa al municipio de Alboloduy, Almería, se infiere que dicha entidad sufre una delicada situación económica como consecuencia, de manera fundamental, de la falta de ingreso de diversas subvenciones concedidas a la entidad local, las cuales representan un porcentaje elevado de su presupuesto total de gastos para el ejercicio 2024, así como la imposibilidad del Ayuntamiento de proceder a la formalización de operaciones de crédito a corto plazo debido a que las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias no se acogen al principio de prudencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

MARIA LUISA CEBALLOS CASAS

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQUH2A5YU4WY5Y3FX2SD9Q28SU

PÁG. 1/2



financiera, siendo este principio de obligatorio cumplimiento para las Hacienda Locales, todo ello de conformidad con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto todo lo anterior, considerando que existen los presupuestos de Derecho necesarios establecidos en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 10 de junio y de conformidad con el artículo 7.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General de Administración Local la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia, se emite éste en sentido favorable a la concesión del anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Alboloduy, Almería, en el marco de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

La Secretaria General de Administración Local

Fdo. María Luisa Ceballos Casas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUH2A5YU4WY5Y3FX2SD9Q28SU	PÁG. 2/2



INFORME SOBRE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

El Ayuntamiento de Alboloduy por escrito de la persona titular de la alcaldía, que tuvo entrada en nuestro registro con fecha de 13 de noviembre de 2024, solicita 92.141,91 € a través de un anticipo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma en 2024.

La disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, para excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a éstas a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

El citado Ayuntamiento se acoge a esta posibilidad que dispone el texto legal antes reseñado, alegando necesidades urgentes de liquidez y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios de financiación. Asimismo, aporta la documentación requerida.


El municipio solicitante tiene un población de 596 habitantes, según los datos del último padrón, por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

En el caso de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior 2.500.000 €.

Según los datos obrantes en este Centro Directivo la cantidad de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de 2024 para el Ayuntamiento de Alboloduy asciende a 184.283,82 €, por lo que, conforme a la disposición adicional quinta, el máximo anticipo a conceder sería el 50% de dicha cantidad cifrado en 92.141,91 € y que no supera los 2.500.000 €.

La Ley 6/2010, asigna un máximo de 100.000.000 € para estos anticipos de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Límite que se cumple, pues durante el presente ejercicio solo se ha tramitado otro anticipo de la misma naturaleza por importe de 79.480,38 €.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXRAKXAUZZ5ALXZB3DGN4TSVJD	PÁG. 1/2	



El Ayuntamiento solicitante no incurre en la prohibición establecida en el apartado 6 de la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, que dispone que no se podrá conceder un anticipo a aquella Corporación que lo solicite cuando ésta hubiese obtenido anteriormente un anticipo con cargo a una participación de la misma naturaleza que la solicitada, en tanto no transcurran dos años a contar de la fecha de concesión, y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

Así mismo, se comprueba que está al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010.

Del Informe de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de fecha 15 de noviembre de 2024 se desprende que el coste medio de las líneas de crédito que la Junta de Andalucía tiene actualmente formalizadas para disposiciones a 3 meses, plazo más cercano al máximo legal de reembolso, es del 3,1596% anual.

Por lo expuesto, el anticipo de tesorería solicitado por el Ayuntamiento de Alboloduy cumple con la regulación legal de los anticipos prevista en la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, por lo que desde esa perspectiva procede la concesión del mismo, sin perjuicio de la valoración por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dado el carácter excepcional de estos anticipos.

Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,
RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo. Jesús I. Pérez Aguilera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

JESUS PEREZ AGUILERA

27/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXRAKXAUZZ5ALXZB3DGN4TSVJD

PÁG. 2/2

